

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor Juez el proceso EJECUTIVO propuesto por COOPJURÍDICA, por intermedio de abogada, en contra de YENNY BEATRIZ MARULANDA PÉREZ, para aprobar liquidación del crédito. Sírvasse proveer.

Palmira (V), 18 de agosto de 2021.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO

Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

AUTO No. 1729
Proceso: EJECUTIVO.
Demandante: COOPJURÍDICA
Demandada: YENNY BEATRIZ MARULANDA PÉREZ.
Radicación: 7652041089001-2020-00406-00

Palmira (V), dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito realizada por la parte demandante no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el juzgado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del art. 446 del Código General del Proceso le imparte aprobación.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR en todas sus partes la liquidación del crédito, presentada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

El Juez;

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya

Juez

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Juzgado Pequeñas Causas

Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

18e97efa0a78d127d040244043fa285a1dfe3e585ae41d76771ebb7606627be2

Documento generado en 18/08/2021 06:15:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>